



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 21 de mayo del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 032-2025-UNISCJSA-DGA/URH de fecha 20 de mayo de 2025; Carta N° 167-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 21 de mayo de 2025; Sesión Ordinaria N° 021-2025-CO/UNISCJSA de fecha 21 de mayo d2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones son: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el literal s) otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 394-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de noviembre de 2024 se resuelve, se resuelve encargar temporalmente al Ing. Victor Hugo Reategui Perea en el cargo de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Memorando N° 032-2025-UNISCJSA-DGA/URH de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Ing. Victor Hugo Reategui Perea, que se ha considerado disponer su rotación a su plaza de origen en la Oficina de tecnologías de la información a partir del 20 de mayo del 2025, para desarrollar funciones inherentes al cargo de dicha dependencia administrativa, añadiendo que la referida rotación estará vigente hasta nueva disposición administrativa y/o cumplimiento de plazo establecido por Ley.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Carta N° 167-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita dar por concluido la encargatura temporal como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNISCJSA al Ing. Victor Hugo Reategui Perea, materializado con Resolución de Comisión Organizadora N° 394-2024 -CO/UNISCJSA. Solicitud que se realiza en merito a lo dispuesto por la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N 032-2025-UNISCJSA-DGAURH.

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 021-2025-CO/UNISCJSA de fecha 21 de mayo de 2025, se aprueba dar por cobcluida la encargatura temporal de funciones del Ing. Victor Hugo Reategui Perea en el cargo de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores el 21 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA la encargatura temporal de funciones del Ing. **VICTOR HUGO REATEGUI PEREA** en el cargo de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores en el cargo el 21 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ADJ. ANÍBAL BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
RR. HH
OTI
Interesado
Archivo

